



T. C. J. J. G.

El Interventor,

Gabriel

El Secretario interino,

José M.

Número 19:-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del dia ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, puntualmente con el Hon. Jo. H. Calle, Don Gabriel Maamora López, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y siendo ya la hora doce y quince minutos, sin que haya numeros suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede reunirme de nuevo, en segunda, el próximo dia diez de los corrientes a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,

G. Maamora

El Secretario interino,

P. Jiménez

Número 20:-

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 10 de julio de 1969.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce y once minutos del dia diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne

en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hon. Sr. Alcalde, don Gabriel Alzamora López, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los Ptes. Encuentros de Alcalde y Concejales, don Guillermo Pineda Meléndez, don Pablo Juan Bratlla, don Juan María Fiol Enia, don Francisco Laquinto Maya, don José María Ferrer Randulfe, don Miguel Ángel Hanger Llull, don Gabriel Tous Amorós, don Lucas Oliver Estepas, Dña Antonia Llinás Micas, don Pedro Llinás Guasp, don Francisco Horímar Vallespi, don Miguel Bernat Artos, don Guillermo Oliver Galas, don Francisco Colomés Llull, don Gabriel Benmazar Iznqual, don Pedro Puig Palma, el Interventor de Fondos, don Agustín Cabello Fernández y amigos de mí, el informante fallecido accidentalmente al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y cuando ya la hora doce y doce minutos, el Hon. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de una Moción de la Alcaldía, a la que se acuerda aprobar la que después de poner de manifiesto la asistencia de una representación de la Corporación y otros estamentos, en la Asamblea Constituyente celebrada en San Sebastián, al objeto de la constitución de la Municipalidad de Palma, la Asociación de Ciudades de Congreso, propone lo siguiente:

"Moción de: 1). Ratificar la actuación de la representación municipal para constitución Municipal de esta ciudad, en cuanto a participación y testamento de las ciudades de congresos, según contenido del acta de la Asamblea previa para constitución de la Asociación Española de Ciudades de Congreso, celebrada en el Ayuntamiento de San Sebastián dia 24 Mayo de 1969. - 2). Dar cuenta del presente acuerdo de ratificación, mediante copia certificada a la autoridad de la Asociación que se promulga. - V. E. no obstante no solverá. - Palma de Mallorca, 23 junio de 1968. - El Alcalde, - Gabriel Alzamora. - Firmado."

Hecho seguido hace uso de la palabra el Hon. Sr. Alcalde, a la que se expresa en los siguientes términos:

Se trataba de formar parte de la Asociación de Ciudades de Congresos Turísticos. En esta última reunión asistió el Jefe

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Teniente de Alcalde, Sr. Junceda, en representación de este Ayuntamiento, anuncia a ella en nombre de todos los municipios afectados. La cuestión planteada puede ser importante y puede no serlo; puede no serlo porque cada región, cada provincia, irá desarrollando sus trabajos de promoción independientemente de la labor desarrollada por la Asociación. Lo que podemos obtener en favor de Mallorca & Baleares, por iniciativa particular, no tiene nada que ver con la Asociación de Canarias, y, en cambio, se pueden obtener algunos beneficios a través de ella. El fermoso parte de la Asociación no puede insorgarse por ello; es conveniente permanecer fuera por cuanto todo lo que se relacione con el turismo y signifique unión de provincias, así como trabajo a desarrollar, Mallorca ha de estar presente; si el día de mañana no gustara, puede valerse de ella. Siempre hemos de procurar tener voz directa, e indirecta, en estas reuniones, sin perder ocasión alguna para reafirmarnos en la cabecera del turismo nacional.

El Sr. Igquierdo interviene que el Sr. Junceda, de algunas explicaciones sobre lo tratado en la Asamblea.

El Sr. Junceda, dice que la reunión tenía por objeto celebrar la aprobación de los Estatutos que han de regir la Asociación, y hacer sobre los pasos a seguir para legalizar la misma. La reunión fue buena y optimista y acuerdo importante para poder trabajar no se tomó ningún. Se trató de que el Ministerio de Información y Turismo aportaba un millón de pesetas y los Ayuntamientos tuvieran que satisfacer una cuota inicial de veinte y cinco mil pesetas, cada uno, hasta que se determinara la cuantía a satisfacer por cada municipio, dado que no es lo mismo el Ayuntamiento de Zaraus, que el de Baudua. Se nombró una comisión para que llevara a término la tramitación del reglamento y se volvieron a conocer los que querían ser incluidos. En la tramitación no había falta incluir al Ayuntamiento de Palma. Entierra que una vez ratificado por el Pleno, se solicite la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local, para formar parte de la Asociación. Esto es, en resumen, lo que se trató.

El Sr. Igquierdo manifiesta que todo lo que sea promocio-

nar el turismo, le parece bien. Y el Ayuntamiento de Palma, por su situación y experiencia turística, ha de formar parte del Comité Ejecutivo, mediante representación. Seguramente, la sede estará en Madrid y cuando se trate de hacer congresos, incl. Ayuntamiento de Palma no está bien representado, no se obtendrán los beneficios que cabe esperar, es decir, se ha de estar presente, en escena y presencia.

El Sr. Jiménez, dice que en el Orden del Día de la reunión figura el nombramiento de una Comisión Permanente y por no estar legalmente constituida se consideró oportuno no hacer tal designación. En la proposición que se iba a presentar, figuraba el Ayuntamiento de Palma como ponente de la Permanente. Inicialmente, se scindió Madrid para las reuniones y se dijo que cuando estuviera legalmente constituida, se ofrecía la Presidencia al Alcalde de Barcelona. Hubo Alcalde que preguntó como se haría el reparto de los congresos a celebrar y quedó perfectamente definido que se haría reparto por que los Congresos se desean celebrar en lugares concretos, así que el cometido de la Asociación, es promocionar los congresos en España, mandando relación de las poblaciones adhesidas, que cuentan con instalaciones suficientes para poder celebrarlos.

El Sr. Segundo manifiesta que Barcelona es la que cuenta con más elementos para celebrar congresos, disponiendo de personal de Relaciones Públicas, ademádo para poder promocionarlo. El Ayuntamiento de Palma necesita contar con estos elementos para poder hacer frente a los experimentos a países como América, o los Nórdicos, que tienen petición para Palma de Mallorca, y no se les ha ofrecido debidamente las disponibilidades, a pesar de contar con alojamientos, salas de Congresos y demás características particulares y, por lo que pueese, no se han enterado.

El Sr. Alcalde, dice que en la primera reunión, a la que asistió personalmente, se dio por desechado que Palma de Mallorca figuraría en la Permanente, e, incluso, tendría la Vice-Presidencia (la Presidencia la deseaba Barcelona).



La promoción de congresos no queda solamente en manos de esta Asociación, sino también, en actuación particular de cada Ayuntamiento y ya, en cierta ocasión, expuso el Teniente del Fomento del Turismo de Palma, que no se podía olvidar la campaña de promoción de los congresos en esta provincia.

El Sr. Yagüeiro, dice que en la actualidad ya se desarrolla la campaña para celebrar congresos el año 1971 y la actuación de Palma debería hacerse ahora.

El Sr. Alcalde, dice que se debe optar Mallorca, aparte de la actuación de la Isambella, pues aún no ha podido empezar a trabajar, es promoción que ha de salir de aquí, porque la Asociación no existe y no podemos permitirnos el lujo de perder el tiempo. Se ha de tener en cuenta que el 60 por ciento de los componentes de la Asociación propuesta, no recuerda las debidas condiciones.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación y se acuerda denegar su aprobación:

"Acerde. - Tildar las dos vocalías vacantes en el Patronato Procuradoras de la Ciudad Antigua, en las personas de don Guillermo del Patrón de la Romilla Bardoy y don Jaime Salva Liera, a la vista de su ciudad Antigua. - Despues mentir y oídas las entidades culturales pertinentes conforme dispone el art. 178 de las vigentes Ordenanzas Municipales de la Construcción. - Este Consejo con su superior criterio resolverá lo que mejor y más convenientemente estime. - Palma 2 Julio de 1969. - El Alcalde, Gabriel Abramida. - Rubricado."

4. Seguidamente se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía que se acuerda ratificar así:

Decreto. - Resultando: que en fecha 12 de febrero de 1969 fue dictada Alcaldía, sobre su providencia por esta Alcaldía, ordenando la inscripción definitiva pediente disciplinario al Totius Municipal don Modesto Gómez Moliner. - Resultando: que en fecha 22 de abril del año 1969, al Totius Municipal fue elevada a esta Alcaldía por el Juez Municipal, don Modesto toro propuesta de resolución del expediente disciplinario referente a Gómez Moliner. - Resultando: que el J. Gómez Moliner formuló

en fecha 9 de mayo a esta Alcaldía las alegaciones que estén
más pertinentes, previo conocimiento de la propuesta formulada
por el J. P. Juez Instructor. = Resultando: que usando de las
atribuciones que me confiere el artº 343-3º en relación con el 123º
del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración
Local, fueron practicadas las actuaciones y consultas parti-
culares, dada la gravedad de los cargos formulados contra
el expedientado. = Resultando: que las alegaciones formuladas
por el J. P. Gómez Moliner carecen de fuerza necesaria
para alterar en modo alguno la propuesta formulada por
el J. P. Juez Instructor, debiendo expresamente hacer constar
que, por lo que se refiere a la alegación 2), en su día se re-
bió declaración de los testigos propuestos por el J. P. Gómez
Moliner y que, en todo caso, la admisión de las pruebas
propietas será facultad discrecional del Instructor, a tenor
de lo dispuesto en el artículo 119-2º del repetido Reglamento;
y por lo que se refiere a las alegaciones 3) y 4), se consideran
imprescriptibles dado que fue condenado por falta de leis-
nes y que en su expediente personal, del que hay constan-
cia en este disciplinario, queda sobradamente probada
la existencia de la conducta irregular. = Considerando: que
la comisión de faltas muy graves corresponde al Presidente de
la Corporación, cuando se trate de funcionarios que merezcan
tal es la calificación del J. P. Gómez Moliner, (artº 111 a) y 252 del
Reglamento de Funcionarios de Administración Local). = Con-
siderando: que el conocimiento de los hechos que motivaron la
iniciación del expediente en cuestión, calificados como constituti-
tivos de falta tipificada penalmente como de "leisnes", impuso
la culminación de más de cuatro años de permanencia en el
cerrojo de la Policía Municipal del J. P. Gómez Moliner, en el trans-
curso de los cuales ha venido demostrando una total y absoluta
falta de dedicación al empleo, corrección y probidad profesional,
merciendo, según consta en el expediente, una península califi-
cación por parte de sus mandos, habiendo sido sancionado
diese veces por faltas diversas, tipificadas penalmente muchas
de ellas, y amonestado incontables veces y de forma constante

por sus errores, demostrando asimismo total deseo de arrepentir, así como la imposibilidad de una convivencia normal con la sociedad, siendo reincidente y reincidente. - Considerando: Que por todo ello, considerando globalmente la conducta y antecedentes del Policía Municipal, Sr. Gómez Molina, debe calificarse su actuación como "conducta Irregular" (art. 101 5º apartado reglamento) y tipificada como falta muy grave al incluir en el supuesto nº del apartado 3º del art. 106 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de conformidad con la propuesta elevada por el Señor Juez- Instructor, "falta de probidad profesional". - Considerando: Que en consecuencia, y en razón a la calificación establecida en el precedente, corresponde aplicar la sanción establecida en el art. 108-6º del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de "separación definitiva del servicio". - visto el expediente disciplinario contra el Policía Municipal Don Modesto Gómez Molina, las circunstancias de hecho y antecedentes concordantes, y los artículos de aplicación del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración. - Fallo: que debo ordenar y ordeno la separación definitiva del servicio del policía municipal Don Modesto Gómez Molina, debiendo ser comunicado dicho fallo al interesado, advirtiéndole de que el mismo causa efecto en vía gubernativa y solo podrá ser impugnado ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en la forma y plazos los trámites señalados en los artículos 386 y siguientes de la Ley, y artículos 367 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales (art. 118-1º). - Del presente fallo hace cuenta el Excmo. Ayuntamiento Ilustre para su ratificación, conforme a lo dispuesto en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local. En la Ciudad de Palma de Mallorca, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve. - El Alcalde, - Gabriel Alzamora. - Rubricado.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artículo 303, de la vigente Ley de Régimen Local, ratificándose el Decreto de la Alcaldía, transcurto.

Dicho seguido se da cuenta de la propuesta que se manda a su aprobación modificatoria:

5. *Firmada modificatoria:*

causón artº 2º del Rde. - "Acuerda. = 1º. - La modificación del artº 2º del Reglamento de
planteo de la Policia la Policia Municipal en su apartado b) que se refiere a la talla
Municipal, de este Ayuntamiento para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo, cuya redacción
a continuación.

será la siguiente: = "Tener una talla no inferior a 1'70 m." y:

2º. Que de merecer su aprobación, se continúen los trámites
reglamentarios vigentes. = El Consej. Ayuntamiento no obstante,
con su siempre resolución. - Palma, ____ del Enero de 1961.
Presidente de la Comisión de Gobierno y Policia. - Falso Jair
Bralla. - Fubriado."

El fdo. Jair, dice que la modificación de la talla obedece a
que por acuerdo normal de la gente joven, se debe exigir 1'70
como en el Cuerpo de la Policia Armada y Guardia Civil.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, de la
vigente Ley de Régimen Local.

6 y 7. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a

Se acuerda aprobar continuación:
inicialmente proyectos: "Acuerda. = 1º. - Aprobar inicialmente el proyecto de supresión de
supresión calle en la calle denominada la bandera, sita en la in Ejpara (fam.
Familiar Polígono 59, in Agustín) y que interesa don Vicente Alvarez Fructo, en repre-
sentada por Doña Concepción Mardi Martorell, propietaria de
la finca Mardi, y uba dichos terrenos, y que figura en el Plan Familiar de Ordenación
Urbanística Son Ximelis, aprobado definitivamente en fecha 22 de Abril de 1961. = 2º. -
Polígono 87, interesado que teniendo en cuenta que ello representa un aumento de
por "Cobral S.A.; consuelo edificable, a tenor de lo dispuesto en el art. 3º, de la
Comisión, autor, o Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, debería
información pública. agregarse al espacio libre colindante la superficie de 11780 m²
la cual no se computará a efectos de volumen. - Ningún
elemento del Proyecto definitivo de la futura edificación no te
brepasará la altura de 30 m. = 3º. - Someter el proyecto de supresión
presentado a información pública, durante el plazo de
un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del
Suelo antes citada. = Esto es el parecer de la Comisión info-
mante, I. b. at. obstante q. con su siempre, acordará lo que
estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 5 julio
1961. - El Presidente de la Comisión, - Juan Mairi Fel. - Fubriado."



"Auerdo. = 1º.- Aprobar inmediatamente admitiendo a tránsito el proyecto de Urbanización de terrenos incluidos en el Plan General de Ordenación del Polígono 27 denominado Son Lluclets, interado por Botarejos, S. y en su nombre y representación por Don José Barona Mídia adoptando se para su desarrollo el sistema de actuación por cooperación condicionada a que se dé completamente libre, con protección oral un ancho mínimo de tres metros a partir del eje del Camino Provincial n.º 103- denominado de Caia i Manegue del Camino de Juncs al de Establiments, suprimiendo además todos los accesos directos a éste, según determina la fórmula Diputación Provincial de Baleares. = 2º.- Que se determine sobre un plan o monumento por facultativo y la citada empresa, la situación y superficie exacta del solar que se cede a esta Excmma. Corporación para fines escolares. = 3º.- Que se someta a información pública el citado proyecto durante el plazo de un mes mediante la publicación del correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia. = 4º.- Durante el citado periodo recabar los informes técnicos de Ingeniería Municipal y de Caminos Municipales a los fines de poder proseguir la tramitación pertinente. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante y, como siempre, acordar lo que estime más acertado y justo. - Falma de Mallorca a cinco de Julio de 1969. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Firmado."

Se acuerda aprobarlos, branciendo contar la existencia del "quorum" exigido por el art. 503, letra g) de la siguiente Ley de Régimen Local.

3 y 9. - Dto segundo se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobarlos, branciendo contar la existencia del "quorum" exigido por el art. 503, letra g) de la siguiente Ley de Régimen Local.

"Auerdo. = 1º.- Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de la urbanización de la mansana delimitada por las calles Almendros, Olmos, Vía Roma, Falangista La Portilla, y Plaza de Toros de este es valles Olmos, Vía Ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal Jefe J. Vaquez, re Roma, Falangista ajustando al Plan de Alineaciones vigentes, aprobado por la Junta Portilla y Plaza por suidad en 16 de diciembre de 1943. = 2º.- Llevar a la Junta de Toros; y sucederidad, el citado proyecto juntamente con las actuaciones municipales, Urbanización tales a los fines de la aprobación definitiva que proceda. - Este es de los botones, To. - el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante y como siempre,

ligenza 17, llevando a acordar lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca
la Jefesidad ambas 5 julio 1969. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. Pub-
licado."

"Auerde. = 1º.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Urbaniza-
ción del Sector Norte de los terrenos de "Son Botauer" incluidos en el
folígrano número 17 del Plan General de Ordenación Urbana
de Palma de Mallorca, vigente, y promovido por Don Eugenio-
Agustín Valentí, en nombre propio y en representación de sus
hermanos Don Artur y Doña María de la Encarnación; condi-
ciendo a que por el promotor de la indicada urbanización
se comprometa por escrito a realizar a sus expensas el trazado
numeros del proyecto de drenaje de la citada urbanización,
anterior una vez realizadas las obras municipales de dota-
ción de drenaje de aguas pluviales de la zona de Son Botauer,
a conciliar a la misma la red de la citada urbanización, y
dejar en perfectas condiciones de uso los numeradores de la red
de drenaje de la urbanización que se aprueba. = 2º.- Que una
vez haya sido presentado el compromiso anterior citado, llevar a la
Jefesidad, el citado proyecto de urbanización, a los fines de la
rendición definitiva que proceda. = 3º.- Mantener y ratificar las
condiciones impuestas en la aprobación inicial del proyecto de
referencia, e igualmente el plazo para la ejecución de la ur-
banización. = 4º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado
para su conocimiento y a los efectos señalados en el apartado B
del presente acuerdo. = Ptos es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante y como siempre acordará lo que estime
más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 5 julio 1969. - El Pre-
sidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado." — B

Se acuerda aprobar ambas propuestas, haciendo constar la
existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra q) de la vi-
gente Ley de Régimen Local.

El Sr. Fiol, dice que se trata del proyecto de urbanización con
servicios, que deberían acoplarse con los del Servicio Municipal.
Dó en fase de preparación y desea abrazar que el anexo
nº 8, anterior, se refiere a una modificación de alcances
muy importante para la ciudad, que comprende el edifici-



lindante con la calle de los Olmos, Vía Roma, Falangista Tapotilla y Plaza de Zoros, según ya aparece en el Plan del año 1943.

10. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se suunta a continuación:

definitiva vial y "Acuerdo": 1º- Habiendo cuenta del carácter singular de la obra que alumbrado público vi nos compra y el provincial que la ha promovido y a tenor de los informes Virgin de Thulmues emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, aprobar la recepción interinaria por la obra definitiva de las calles, plazas, viales y alumbrado público del Grupo de Judicial del Hogar. Viriendas "Virgen de Thulm" de la Obra Judicial del Hogar que ha sido recibida por Don Gabriel Oliver Arrom, como Secretario Técnico de la Obra Hogar y Arquitectura, con el V.B. del Delegado Provincial de Juzgados, - Don Alfonso Marquez Noquer, considerándose un plazo de quince días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para la instalación a nombre del Excmo. Ayuntamiento del contador de energía eléctrica. - 2º- Dar traslado del presente acuerdo a la parte promotora, así como a los Negociados de Obras y Viriendas particulares, justicia, Vías y Obras e Inspector General de los Servicios Técnicos. - Pese al parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante resolverá: - Palma de Mallorca a 5 de julio de 1969. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Fabricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se suunta a continuación:

información sobre: "Acuerdo: 1º- Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Justicia terrenos si- jefe Jo. Taguer con el V.B. del Inspector General de los Servicios Técnicos en calle sin nombre Municipales Jo. Taguero, y que a la letra dice así: Vista la im- he, que de a la de tanta muestra por don Mates Palmera, propietario de un solar Baltasar Valenti: en calle sin nombre, según croquis que se acompaña, interesa saber en que forma podría ser comprado por una edificación (rectángulos, porcentaje, etc.), cumpliendo mandatos. - Los terrenos de referencia están incluidos dentro del Plan General de Ordenación de 1960 en vigor, y para esta zona siguen Ordenanzas de tipo "Urbana Jardín". - No dando los citados terrenos a ninguna calle aprobada oficialmen- te, no es posible conceder licencia de obras. - Para poder edificar en el sector que nos compra será preciso la redacción de un Plan Taural que reparcelación de estos terrenos; este Plan Taural y reordenación prede-

ser de iniciativa privada." = 3º- Dar trámite del presente acuerdo a la parte interesada a los efectos de la información solicitada. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante se dará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 5 julio 1969. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol - Rubicado."

12. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación de bienes de uso. "Acuerdo. = 1º- Considerar desafectado de los bienes de dominio público, de la Acequia Pública, la Acequia Municipal de la Fuente de la Villa - quia Real, Fuente de Júzquie Real - por haber dejado de utilizarse durante mas de la Villa, por desus. - 34 años en el sentido de la afectación pública, convirtiéndose en bien "de propios". = 2º- Que tal cambio se incluya en el Inventario Municipal. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante resolvéria lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 5 julio 1969. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol - Rubicado."

13. Sequidamente se hace constar que por disposición superior, ha sido retirado del la orden retirado del Orden del Día el dictamen inscrito en Orden del Día. el mismo con el numero Tres, sobre concesión mediante concurso, aparcamiento subterráneo en Plaza Mediterráneo.

14. Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

licitación millo, criptas "Acuerdo. = 1º- Que el valor del sepelio a perpetuidad de los y sepulturas de los muertos, criptas y sepulturas recientemente construidos en el Grupo 14, 5 y 22, Cementerio Municipal de esta ciudad sea el siguiente: = Grupo 14. =

Sepulturas normales 2 y 3, del 5 al 19 y del 22 al 31 inclusive a 40.000'- ptas. una. = Sepultura n° 4 45.000'- ptas. una. = Sepultura n° 1 50.000'- ptas. = Sepulturas n° 20, 21 60.000'- ptas. una. = Ampliación Grupo 5. = Niños ptanta baja 24.000'- ptas. una. = Niños primer piso 22.000'- ptas. una. = Niños segundo piso 20.000'- ptas. una. = Grupo 22. = Sepulturas normales del 1 al 22, del 24 al 29 y 31 y 32 a 40.000'- ptas. una. = Cripta n° 43 45.000'- ptas. = Cripta n° 30 50.000'- ptas. = Cripta n° 33 60.000'- ptas. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante y con-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

siempre, con su superior arbitrio, resolverá lo que sea oportuno
y punto. = Palma de Mallorca, a 7 de julio de 1969. - El Teniente de Alcalde
de Presidente de la Comisión de Fomento, J. B. y H. Martínez José M. Fernández. - Rubricado.

15.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inscribe a continuación:

Se acuerda declarar: Ayuntamiento.= Declarar, visto el informe emitido por los Servicios de Organización de interés y autorización escolar de este ramo. Ayuntamiento y teniendo en cuenta el "Bautizal Colegio S. Lluvia" sobre las necesidades en la Enseñanza Primaria y Plan General de la, San José de la Construcciones Escolares aprobado por el Ayuntamiento en 4 de diciembre Montaña, calle 60. último e informado favorablemente por el Ministerio de Educación y Ciencia en 14 de enero del corriente, que el Colegio de Enseñanza Primaria denominado "San José de la Montaña," sito en la calle 60. Llure n.º 314 (distrito VI) de esta ciudad, satisface una necesidad real no sólo de carácter general sino también primordialmente del sector de población en donde se halla ubicado, lo que podrá hacerse constar a petición del interesado y a efectos de la declaración de Interés Social a favor de dicho centro docente. = Palma 4 julio de 1969. = El Presidente, - Gabriel Tous.

16.

Alto segundo se acuerda aprobar la propuesta que se inscribe a continuación:

~~Bases Justa para~~ Ayuntamiento.= Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas extracción pines secos que se adjuntan y que han de regir en la subasta, previa aprobación y autorización del Ministerio de Hacienda, para el aprovechamiento de 768 pinos secos y 174 pinos enfermos ubicados en el bosque de Bellver, que importan en conjunto un volumen de 54.325 m³ de madera y 65.498 est. de leña, cuya autorización de corte bajo lo n.º 72 y 73 ha sido cursada por el Distrito Forestal de Baleares. = Que el tipo de licitación en alza sea de uno mil ptas. (5.000 : ptas.) = Que el apartado de los mencionados pinos comprenda la previa obligación del corte de los muertos, así como la extracción de sus tallos respectivos, a cargo del adjudicatario. = Que corran también a cargo del adjudicatario todos los gastos que se devuelvan de la contrata, tales como inscripciones en Boletines Oficiales, Tasa Local, Derechos del Distrito Forestal, familiarización del contrato, impuestos estatales, provinciales, municipales y demás que se considere apliquen. = Palma, 4 julio de 1969. = El Presidente, - Gabriel Tous.

17.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

provisionalmente con "Acuerde - Aprobar provisionalmente según dispone el art. 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 82 de la Justificación ordinario y especial de contabilidad, las cuentas Generales de los presupuestos ordinario y especial de Urbanismo; y aprobación del interior y especial de Urbanismo y Aprobar Definitivamente la de Administración del Patrimonio - para cuarto de Administración - lo tenemos el honor de proponer al Pleno de esta Corporación del Patrimonio.

para que, como siempre, acuerde lo más justo y oportun. - El Concej. de Mallorca a 18 de junio de 1969. - El Enc. de Adm. de Presidente de la Comisión de Hacienda, Rentas y Presupuesto. Llorenç Oliver. - Rubicado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

18.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

pediente de Habilitar - "El Consejo de Administración de mi Deidad, en reunión de Credito, con sesión celebrada en el dia de hoy, a la vista de la anterior cargo al superavit propuesta que formula la Gerencia del Servicio, y del informe que emite el Sr. Interventor de la Corporación Municipal, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre la pediente de Habilitaciones de Credito, con cargo al Superavit de 1968, según detalle: - Habilitaciones. - Incrementos: Cap. V Art. II Partida 30-A. Al Enc. Ayuntamiento art. 81- del Reglamento de Servicios, 2.172.664'00. - Cap. V Art. II Partida 30-B. Para aplicar a Fondo de Reserva, 84.105'24. - Junta de los Incrementos, 0.256.769'94. - Bajas. - Superavit liquidación presupuesto 1968, - 0.256.769'94. = Importan las Bajas..... 0.256.769'94. = De acuerdo la aprobación del Pleno Consistorial, se da a expreso al público, según determina el art. 691,3 en relación con el 692, 1 y 2 de la Ley de Régimen Local a efectos de redacción y se continuaran los trámites reglamentarios siguientes. - El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, resolverá lo que estime pertinente. - El Pleno de Mallorca a 18 de junio de 1969. - El Concej. Presidente - del Consejo de Administración, - Francisco Fernández. - Rubicado."

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el art. 791



681 de la quejante Ley de Regimen Local.

19.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la ~~Comisión Municipal~~
Se acuerda personarse ~~en~~ en la reunión, de día veinte de junio, relativo a personarse en el recurso interpuso ~~en~~ ante el Tribunal Provincial de los Trabajos Administrativos por don Antoni Ametller, de esta capital, por don Antoni Ametller y don Joaquín Gómez, contra decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero y 10 de la Alcaldía de 18 de abril, del corriente año.

En sus y 10 de abril del. Dicho segundo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

20.

"En prueba de lo actuado el Tribunal calificador formula al Excmo.
Ayuntamiento de Palma la propuesta de designar a los siguientes señores para
propuesta Tribunal, no superar las tres plazas vacantes de Subjefe de Negocios (rama de
nombramiento de notaría), objeto de esta convocatoria, con arreglo a los turnos de antiguos
Subjefes de Negocios, dad y méritos por el orden que se detalla: - Núm. 1.- Don Antoni Camacho
Pérez, Turno de ascend. - Núm. 2.- Don Ramón Piñar Hams, Turno de ascen-
tor. - Núm. 3.- Don Juan Casas Boada, Turno de ascend. - En cumplida
la reunión, se extiende la presente acta al solo efecto de propuesta
al Excmo. Ayuntamiento de Palma, firmando conjuntamente todos los miembros
del Tribunal y de todo lo más doy fe: Bernardo Juan. - Guillermo
Laredo. - Vicente Ruiz. - José Mir. - Modesto Loraud. - Feliciano
Vives. - (Firmados)"

21.

Seguidamente se acuerda darse por entrada de un escrito de
se acuerda darse la Mutualidad Nacional de Pensiones de los Trabajadores de
poder conceder escrita la Administración Local, comunicando haber aceptado y esti-
Mutualidad Nacional made el recurso interpuesto por don Jaime Fernández Hams,
de Pensiones de Administración Local, estimando re-

Dicho segundo se acuerda darse por entrada de un escrito-
recurso interpuesto por de la Dirección General de Administración Local, relativo a vi-
don Jaime Fernández to lucro de la amortización de una plaza vacante, por fallecimiento
Hams, sobre puesto del titular, plaza sin denominación.
población.

Se acuerda declaración de urgencia.-

22.

En este estado, no habiendo más anejo en el Orden-
se acuerda darse fin del día para su tratado, se acuerda la declaración de
entrada en la Dirección General de Administración Local, relativa a los señores anfitriones al acto.
urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos
Administración Local. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscri-
gresa en el escrito.

alterio, vacante, y sin
denominación.

URGENCIA.

I.

"Propuesta. - Primero. Declarar la adquisición de la finca se-
ñalada con los n° 2, 4, 6 y 8 de la calle Cadena y n° 30 de la
Plaza de Santa Eulalia, de esta ciudad, propiedad de los fues.
Se acuerda adquirir Herederos de Don Bartolomé Juan Sierra, por la cantidad de-
cién fincas número 2, 4, Quince Millones Quinientas Mil Pesetas (15.500.000 - ptas.),
6 y 8, calle Cadena, y que se satisfaría de la siguiente forma: = a) Tres millones-
n° 30 Plaza Santa Eulalia quinientas mil pesetas, en el momento de la firma de la co-
respondiente escritura de compra-venta. = b) El resto, hasta
completar la cantidad total anteriormente indicada, a razón de tres mi-
llones anuales, devengando las cantidades pendientes de-
abiertos, el interés del cuatro por ciento. - La adquisición se aciu-
de libre de cargas y gravámenes, en su actual estado y confe-
dida en su totalidad, a excepción del entronco derecho e pri-
ncipal de la calle Cadena y el primer tramo derecho de la ita-
da calle Cadena, que se hallan libres. - Segundo. - La conti-
dad resultante de la adquisición que afecta al presente ope-
ración, o sea tres millones quinientas mil pesetas, debe ser-
reservada con cargo a la erogación del Patrimonio Mu-
nicipal del Fisco, Cap. V. Art. 1º. Partida 3º del vigente Pro-
yecto Especial de Urbanismo, contrayéndose para futuros
ejercicios, la obligación de proceder a la concesión sufi-
ciente para hacer frente al pago de las cantidades aplaza-
das e intereses. - Tercero. - Requerir a los propietarios de la fin-
ca en mención, para que en un plazo de diez días, contado a par-
tir de la notificación del presente acuerdo, se ratifiquen, mediante
escrito dirigido al Hon. Sr. Alcalde, o por comparecencia, en la
oferta hecha en su nombre por su representante Don Alfonso de
Olea Slobra y acepten las condiciones a las que se contrae la
presente adquisición, coincidentes con aquella. - Cuarto. - Faul-
tar al Hon. Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente es-
critura de compra-venta, la cual deberá llevarse a efecto en
el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notifi-
cación de la oferta y aceptación de las condiciones por parte de
los citados propietarios. a V. f. no obstante resolviera. Salma de Ma-
laga, a 4 de julio de 1969."



El Hon. Jo. Alcalde, dice que han tiemps se han oido coloquios entre
 vistos con el fin de estudiar la posibilidad de adquirir la pieza de la
 calle Cadena, circundada por el Ayuntamiento, al efecto de entrar su-
 cediendo cosa parecida al que se presentó con el local del Cine Moderno,
 que motivo ciertas críticas. El Ayuntamiento tiene alquilados
 locales para atenciones de oficinas municipales en diferentes lugares,
 uno de ellos, si no se deja libre en unos pocos meses, se deberá satisfa-
 cer un alquiler elevado. Si existe posibilidad de ampliar el edificio
 del Ayuntamiento, no se puede dejar escapar, porque, por regla gene-
 ral, solo se presentan una vez. Con el edificio de la calle Cadena,
 se puede centralizar diferentes departamentos y oficinas que llevan
 consigo mucha de gente, que ha de andar para información y des-
 pacho de los asuntos; este concepto persigue el desarrollo de los gastos y
 persigue el precedente de los casos de otras capitales, particularmen-
 te, Madrid, Barcelona, Bilbao y Sevilla, que han ampliado el edi-
 ficio del Ayuntamiento, a pesar de tener las Jefaturas de Hacienda
 en edificios dispares, dentro de cada población. En Madrid mismo,
 actualmente, tiene comprado un solar y preparada la compra
 de otro colindante con el Ayuntamiento. Barcelona está amplian-
 do sus oficinas en igual sentido. Debemos pensar en el futuro y recor-
 dar que este Ayuntamiento, que fue muy grande, y más el día
 de mañana, le faltarán salones para recibir las visitas numero-
 rosas que llegan a la ciudad, a las que debemos atender en
 los pabellones y faltarán salones para celebrar reuniones. Tenu-
 tira ampliar la Biblioteca Municipal, tan magníficamente
 situada. Tres que se ha presentado un caso de responsabi-
 lidad grande si se deja escapar esta ocasión. El principio
 se pidió una cantidad que se consideró excesiva, pidiéndose
 informe a los Servicios Técnicos sobre su valoración; después de
 continuas bajas, se ha podido llegar a la cifra que aparece
 en el informe técnico, y, ahora, cabe la decisión del Hon. de-
 biendo tener en cuenta que hay dos o tres pisos libres.

Entra en el Salón el Sr. Perea.

El Sr. Perea, manifiesta que no deseaba entrar sobre si se ob-
 metió error al respecto con la posibilidad de adquirir el Cine
 Moderno, deseando señalar que la propuesta que se trae es be-

preferida para el Ayuntamiento, pero deseaba establecer relación de que en aquella fecha el corte del Cine Moderno ocupa a representar el 10%, o más, del Presupuesto Municipal y la finca de la calle Cadena no llega al 5% del Presupuesto actual y, en este orden, viene a ser económicamente más barato en relación con el global del Presupuesto Municipal. Las condiciones estéticas y de adquisición, son mucho más favorables que las del Cine Moderno, que estaba en plantas distintas y aquí los planos coinciden, aparte de que la casa de Socors, representaba dificultad para adecuar las necesidades municipales.

El Sr. Giménez, pregunta si se han tenido en cuenta las indemnizaciones a inquilinos.

El Sr. Alcalde, contesta diciendo que se ha tenido en cuenta y se ha hablado de ello; y se intentará buscar las soluciones más ventajosas para obtener la libre disposición del edificio, en un todo alto, sin medida que las circunstancias y posibilidades lo permitan.

Se acuerda aprobar la propuesta traxista, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el artº 311, de la vigente Ley de Régimen Local.

II.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

se anuncia aprobando su continuación:

Acuerdo - Aprobar el "Estudio condiciones selváticas del bosque Bellver Estudio Económico de Bellver y plan de transformación de la marea" encargado - condiciones selváticas - al Distrito Forestal de Baleares, a cargo del Jefeamiento de Bosque de Bellver, y - Montes Don Mateo Castelló Már, que comprende un completo Plan transformación - estudio del estado legal, natural, forestal y económico de la marea, encargando a bosque, así como el plan de mejoras a realizar. - Dichas autoridades Forestales de Bellver implican en primer lugar, trabajos culturales y ayuda a leños.

la regeneración natural, mediante desbroces, repoblaciones, plantaciones, siebros etc. y en segundo lugar, de las condiciones edafológicas y climáticas, con la mejora del suelo, siegos, conservación de caminos e instalación de casas ajardinadas, así como construcciones complementarias con bancos y fuentes. - Que el presente estudio, está de merecer la aprobación pertinente, sea elevado a la consideración del Ministerio de Hacienda en orden a



lo dispuesto en la Ley de cesión del Castillo a la Ciudad - Palma, 8 julio de 1969 - El Alcalde, Gabriel Alzamara - Subsecretario

El Hno. Sr. Alcalde, dice que se tiene un estudio, de hace tiempo, de la repoblación del Bosque de Bellver. Hoy se han aprobado las condiciones de madera para sacar los pinos muertos y se ha de proceder a la repoblación del bosque, para lo cual se dispone de un millón de portas. La labor de repoblación se irá continuando cada año con más rapidez si es posible.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

III.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación:

Moción Alcalde re - "Acuerdo. = Ratificarse en el acuerdo tomado en sesión de fecha 10 de octubre último, por el que se aprobó una moción del Hno. de la Universidad Sr. Alcalde, don Gabriel Alzamara, constituyendo este Ayuntamiento de Baleares, ratificado en este y portavoz de la aspiración unánime de todos los sectores resueltos acuerdos plenos para todos de la vida ciudadana y comunidad Baleares, en orden a la creación de una Universidad en Baleares; aspiración plenaria del año pasado en las adhesiones manivas que oficialmente se han formulado y adhesiones adosadas a lo largo de estos meses pasados, por todos los organismos y planes actuantes tenidos de la Isomia. = Adherirse plena y unanimemente a los planes de actuación y criterios a seguir, expuestos por nuestra Primera Autoridad Civil de la Isomia, el Excmo. Sr. Don Víctor Helio Sol, y estudiando en la reunión que se fijó el día 8 de los comunes, presidió con los representantes de las corporaciones, entidades y directores de centros docentes, en orden a la creación de centros de enseñanza de rango superior y escuelas políticas de grado medio en Baleares - Palma, 9 de julio de 1969 - El Excmo. Sr. Alcalde, Gabriel Ecaus."

El Sr. Alcalde, dice que hace quince o veinte días, después de una conversación sostenida con el Ministro de Educación y Ciencia para ver si es posible tratar sobre el asunto de la Universidad, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Isomia, ha tomado este asunto con cariño, ilusión y gran entusiasmo, que hasta ahora ha compartido con el Ayuntamiento de Palma. La propuesta que se somete al Pleno, dice así (la ley). Puede entusiasmarse, devinir y afan de trabajo para conseguir esta idea y formular

Mandamiento a todos los Organismos Oficiales Provinciales, los
tribunales Generales y a la intelectualidad para que todos den el
apoyo, y el mismo entusiasmo que tiene el Ayuntamiento y
el Gobernador Civil, para conseguir la Universidad, tratando
con ello, no sera difícil.

Se acuerda aprobar la propuesta trasmisa.

IV.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Se acuerda aprobar la continuación:

propuesta sobre variantes. Excmo. Ayuntamiento Fleus: - La Junta Diputación Provin-
ciadadas en Proyecto inicial, con fecha 5 del que cursa, remitió el Proyecto de Reglamento
de Reglamento de Concurso de Convocatoria, que iba de regir la futura gestión de la Feira
varias de la Feria o de Oficio de Muestras, Artesanía y Turismo, documento aprobado
Muestras, Artesanía por dicha entidad, según se expresa, el dia 24 de Abril p.pdo:
y Turismo.

Este documento había sido autorizado inicialmente por este
Ayuntamiento, en sesiones de 10 de Febrero y 10 de Noviembre de
1967. - Con relación al principio, el texto que se acompaña y
que consta de 5 capítulos y 40 artículos, ampara las variantes
introducidas en la redacción de varios artículos, para corregir
cuestiones de matís, variantes que fueron autorizadas por esta
Alcaldía en sesión conjunta, celebrada al efecto el 16 de Abril del
corriente año, brinando en este caso uso de las atribuciones otorgadas
a tal fin por el Pleno Corporativo, en sesión de 10 de No-
viembre ya indicadas. - Es por ello que el munito tiene el honor
de devolverlo nuevamente a la superior consideración de V.E. p.
ra su conocimiento y aprobación. - Salma de Mallorca a 8 de Ju-
lio de 1967. - Del Alcalde, Gabriel Abramón - Fabricado.

El Sr. Sureda, dice que el Ayuntamiento aprobó los statutos
que iban de regular la Feria de Muestras, facultando a la Al-
caldía para poder introducir ligeras modificaciones en los mis-
mos. Se han hecho modificaciones y la más fundamental es
que la Presidencia que debía recaer en el Alcalde, se modifi-
ca en el sentido de que sea el Presidente de la Diputación. Se
cuela acuerdo Plenario porque se ha de remitir el expediente a
la Dirección General de Admin. Local, a efecto de obtener la per-
tinentе autorización.

Se acuerda aprobar la propuesta.



T. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación:

provisorialmente por: "Acuerdo. - 1º.- Aprobar provisoriamente el proyecto de modificación y/o modificación de volumen en zona mixta del Plan General de Ordenación Urbana, vienen Zonamixta, gente, para la construcción de un edificio destinado a Iglesia para el Plan General de Ordenamiento público, monasterio y vivienda de sacerdote, situado por la R. Urbanización Urbana, para M. Domínguez de Santa Catalina de Sena, en terrenos de su propiedad - construcción edificio sito en el Camino Viejo de Binibeca, y denominado "la Señora" con destino a Iglesia. acuerdo al art. 69-2-b) de la Ley sobre Regímen del Suelo y Ordenación Urbana y con la condición impuesta en la aprobación inicial, de que el volumen máximo edificable no超parara 0'25 m³ por metro cuadrado de terreno. - 2º.- Poner a la Supervisión del referido proyecto, a los efectos de la aprobación definitiva que procede, a tenor de lo dispuesto en el art. 28-b) de la Ley sobre Regímen del Suelo antes citada. Este es el parecer de la Comisión informante, T.B. no obstante q. como siempre, acordarán lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 5 julio 1969. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Palma.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el art. 311 de la vigente Ley de Regímen Local.

El Hon. Sr. Alcalde, dice haber recibido una carta del Príncipe don Juan Carlos, en la que, en nombre propio y de la Princesa Sofía, - agradece la condoleancia expresada por este Ayuntamiento con motivo del fallecimiento de su abuela la Reina Victoria.

También da cuenta de haber recibido carta del Ministerio de Educación y Ciencia, remitida por Don Agustín de Iris Barroso, agradeciendo la rapidez con que se ha desarrollado el solar donde se va a edificar la Escuela Delegada Mita, que salió a subasta el mes de febrero. Sugiere que la zona más indicada para construir nuevos Institutos de Enseñanza Media, es la de Levante, solares que puede facilitar el Ministerio de la Vivienda a un precio relativamente modesto; tan pronto como estos solares estén cedidos al Ayuntamiento, se darán órdenes oportunas para que los Arquitectos redacten los proyectos correspondientes y se proceda a la construcción de los edificios, quedando resueltos los problemas de la Enseñanza.

nueva Media, en Talma, y, entonces, prestar atención a proyectos más ambiciosos, referentes a la minería superior.
Se acuerda darle por enterada.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, - ni que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo excusado su asistencia el Dr. Bernat J. Domínguez, el Dr. Tendite, siendo la hora trece y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifican.

J. Alzaga

R. Mazzoni

Guillermo
Purón de Sol
J. M. P. Gómez
J. M. P. Gómez

J. M. P. Gómez
J. M. P. Gómez
J. M. P. Gómez
Dr. J. Vizcarra

D. Jiménez

Pedro Flórez

J. B. Cárdenas
D. Jiménez

J. M. P. Gómez
J. M. P. Gómez



El Interventor,

El Secretario accidental,

= Número 31 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce del dia dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyo en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, con el Honr. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alcama López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya minuto suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia cuatro de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Secretario accidental,

= Número 32 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento de Palma el dia 4 de Agosto de 1969.
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce y seis minutos del dia cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Caja Consistorial, bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alcama López, el Exmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los Señores Encargados de Alcalde y concejales, don Fabio Jair Gallar, don Juan Vidal Miralles,